

Seguros Privado, y demás documentación obrante en los expedientes administrativos incoados a la entidad en liquidación,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Nombrar a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras liquidador de la entidad «Unión Social de Seguros de Vida y Pensiones, Sociedad Anónima», en liquidación, (UNIAL).

Segundo.—Declarar los contratos en vigor vencidos a los veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

987

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la liquidación de la entidad «Unión Social de Seguros, Sociedad Anónima», en liquidación, sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Con fecha 11 de enero de 1994 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 12), el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, considerando el acuerdo de disolución adoptado por la Junta general de accionistas de «Unión Social de Seguros, Sociedad Anónima», celebrada el 15 de diciembre de 1993, y la deficitaria situación patrimonial de la entidad puesta de manifiesto en los expedientes administrativos incoados por la Dirección General de Seguros, decretó la Intervención del Estado en la liquidación de «Unión Social de Seguros, Sociedad Anónima», en liquidación (UNIAL), y la revocación de la autorización administrativa concedida para el ejercicio de la actividad aseguradora.

En el informe de fecha 13 de enero de 1994, emitido por la Intervención del Estado en la liquidación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101, a), del vigente Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, se pone de manifiesto que, al haber acordado la citada Junta general de accionistas, celebrada el 15 de diciembre de 1993, que la liquidación de la entidad sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, concurre la circunstancia prevista en los artículos 2, a), del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7, a), del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Finalmente, y precisamente por la deficitaria situación patrimonial de la entidad, ahora en liquidación, se hace preciso decretar el vencimiento de los contratos en vigor, con el fin de no agravar aún más dicha situación.

En su virtud,

Vistos el informe de la Intervención del Estado en la liquidación de «Unión Social de Seguros Sociedad Anónima», en liquidación (UNIAL), lo dispuesto en el apartado a) del artículo 2 del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio; el apartado a) del artículo 7 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto; el artículo 31.2 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, y demás documentación obrante en los expedientes administrativos incoados a la entidad en liquidación,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Nombrar a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras liquidador de la entidad «Unión Social de Seguros, Sociedad Anónima», en liquidación (UNIAL).

Segundo.—Declarar los contratos en vigor vencidos a los veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

988

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 5, de 15 de enero de 1994.

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 5, de 15 de enero de 1994, en virtud

de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Números	Series	Billetes
28692	5.ª	1
Total de billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

989

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Transporte Terrestre, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas en el año 1993 por ayudas al sector del transporte público por carretera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con lo adoptado en la Orden de 26 de abril de 1993 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas al sector del transporte público por carretera,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la ayudas concedidas en el año 1993 relacionadas en el anexo adjunto.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Director general, Bernardo Vaquero López.

ANEXO

Nombre y apellidos	Pesetas
<i>Ayudas a los transportistas de edad avanzada que abandonen la actividad</i>	
Jesús Alberó Ostariz	1.900.000
Mariano Bescos Elfau	4.500.000
Pedro Solera Asensio	3.100.000
Marcelino Díaz Navarro	2.500.000
Benjamín Roda Costa	5.100.000
Eutigio L. Zamora Rubio	4.500.000
Juan B. Sánchez Sánchez	2.500.000
Alfredo Guillén Zamorano	1.900.000
Joaquín Gómez Martínez	8.500.000
Félix García Sanz	4.300.000
Ramón Arasa Calafell	6.500.000
Salvador Alcibar Osa	1.500.000
Nazario Blanco Casado	4.000.000
Ramón R. Ramos Rabanal	3.000.000
Gabriel Marcos Rubio	5.500.000
Juan A. Fernández Medina López	1.900.000
Angel Juan Burgo	2.700.000
Antonio Gutiérrez Rodríguez	4.300.000
Miguel Alonso Alvarez	5.100.000
Angel Fernández García	1.900.000
Bernardo Rico Cabrero	4.000.000
Jesús Navas Melchor	3.500.000
Enrique Emparanza Aguirrebengoa	4.300.000
Fortunato Pérez Cosgaya	3.900.000